DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.010.27.1.028-2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA
NIT:	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	**ELIDIER GÓMEZ SÁNCHEZ** C.C. No. 94.372.699 DIRECTOR (E) DAGMA Decreto de Nombramiento Nº 4137.010.21.0.2400 del 11 de septiembre de 2023 - Acta de posesión N°0366 del 12 de septiembre de 2023
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**
NIT:	800.185.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	**Presbítero WILLIAM ANTONIO CORREA PAREJA** C.C. N°8.310.869 de Medellín (Ant) Decreto Arzobispal de nombramiento No. 22 del 1° de febrero de 2021 de la Arquidiócesis de Cali Rector
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, intelectuales, tecnológicos, logísticos y administrativos para desarrollar el componente de Comunicaciones del Observatorio Ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali (OAC22)
.	
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($137.338.600).
APORTES DAGMA:	CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($101.983.600)
APORTES ASOCIADO	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.355.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución total será desde la firma del Convenio, hasta el 15 de diciembre de 2023, iniciando su ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de

	perfeccionamiento, legalización y ejecución, conforme a los Artículos 41 Ley 80 de 1993, Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
CDPs Nos.	Número: 3500203171 - Fecha de Expedición: 15 de agosto de 2023 - Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023 por valor de $21.000.000 y Compromiso que respalda: 4133/121000/2320202009/54020020015/BP260033351010104 y el Número 3500203173 - Fecha de Expedición: 15 de agosto de 2023 - Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023 por valor de $80.983.600 y Compromiso que respalda: 4133/121000/2320202008/54020020015/BP260033351010105

Entre los suscritos **ELIDIER GÓMEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 94.372.699 quien actúa en su calidad de director (E) del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA de la Alcaldía de Santiago de Cali con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de nombramiento No. 4137.010.21.0.2400 del 11 de septiembre de 2023 y Acta de posesión N°0366 del 12 de septiembre de 2023, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y el Decreto 4112.010.20.0053 del 9 de febrero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA**, por una parte y el **Presbítero WILLIAM ANTONIO CORREA PAREJA**, identificado con la C.C. N°8.310.869 de Medellín (Ant), actuando en su calidad de RECTOR de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA** y como tal, representante legal, conforme al Decreto Arzobispal de nombramiento No. 22 del 1° de febrero de 2021 de la Arquidiócesis de Cali, facultado para celebrar contratos y convenios y autorizar los gastos, conforme el Acta No. 031 del 11 de diciembre de 2019 de la Honorable Consiliatura y del Canciller de la institución, ratificada por la Resolución No. 005036 del 24 de marzo de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 41 literal o) que contiene los estatutos de la institución. La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA (Código 2731), con domicilio en CALI, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN número 944 de 1996-03-19, expedida por MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, quien para los efectos del presente convenio de asociación se denominará el ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN , previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el presente convenio de asociación se celebra con el fin de satisfacer la conveniencia y necesidad definida en los estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del ASOCIADO de forma objetiva, así:

El DAGMA a través de la Unidad de Apoyo a la Gestión opera, valida, reporta, gestiona y efectúa la mejora continua del Observatorio Ambiental de Santiago de Cali, que es una herramienta que permite realizar el seguimiento del estado de los recursos naturales y las principales situaciones ambientales de interés de la ciudad a través de datos, indicadores y cartografía, para lo cual es necesario recopilar, procesar, analizar y divulgar de manera permanente información ambiental, siguiendo estándares y procesos que permitan brindarle la mayor calidad a los resultados obtenidos.

El Observatorio Ambiental de Santiago de Cali consolida información ambiental fiable y actualizada y establece las bases para un monitoreo y evaluación de su situación ambiental.

Las principales funciones del observatorio ambiental son:

- Estructurar el Sistema de Indicadores Ambientales aplicados al Distrito de Santiago de Cali.
- Contribuir al monitoreo de la situación ambiental del Distrito de Santiago de Cali.
- Evaluar la situación ambiental del Distrito de Santiago de Cali.
- Facilitar los ejercicios de veeduría ciudadana y de control social mediante la socialización de la información ambiental del Distrito de Santiago de Cali.
- Servir de fuente de información para la acertada formulación de políticas públicas de sustentabilidad ambiental para Santiago de Cali.
- Proveer información fiable y actualizada para orientar la planificación, el ordenamiento territorial y el plan de inversiones del Distrito de Santiago de Cali.

Entre los años 2018 y 2019 se realizó el primer desarrollo tecnológico de un aplicativo web para el Observatorio Ambiental de Santiago de Cali mediante proceso de selección abreviada CVC N° 041 de 2017 que tuvo vigencias futuras para el 2018. Este desarrollo es una aplicación que funciona en un entorno web permitiendo cargar, administrar, consultar y descargar datos e indicadores ambientales de Santiago de Cali, brindando apoyo en los siguientes ítems:

- Almacenamiento histórico de datos e indicadores ambientales.
- Visualización de datos e indicadores mediante gráficos y tablas.
- Visualización de datos e indicadores mediante mapas geográficos.
- Generación de reportes ambientales.
- Descarga de datos, indicadores y mapas por parte de los ciudadanos.
- Facilitar la conexión a sistemas de información.

El aplicativo web está conformado por dos interfaces: La primera correspondiente al administrador de contenidos (Back End) que es el gestor de contenido y la segunda correspondiente a los ciudadanos que consultan la web (Front End).

En el marco del Observatorio Ambiental de Santiago de Cali y articulado con el Plan de desarrollo 2020-2023, la sociedad civil de la Comuna 22 de Santiago de Cali representada en su Comité Ambiental, su Junta Administradora Local y sus Juntas de Acción Comunal, manifestaron la necesidad de implementar un sistema de monitoreo de los recursos naturales específicamente para la Comuna 22, que diera cuenta de la evolución de la cobertura vegetal, la calidad del aire, el ruido ambiental, el estado de los cuerpos de agua tanto lénticos como lóticos, la biodiversidad, el comportamiento de las principales variables meteorológicas, la generación y manejo de los residuos sólidos, el uso y cobertura de transporte sostenible, la producción y consumo sostenible, entre otros.

Con el anterior propósito, dichos actores sociales tramitaron ante la Alcaldía de Santiago de Cali, vía proyectos financiados con presupuesto participativo, el proyecto denominado:

“Desarrollo del Observatorio Ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali”, planificado para ser ejecutado entre las vigencias 2020 - 2024, el cual fue formulado con participación de los actores representantes de la Comuna 22 de Santiago de Cali y de la Administración Distrital (C.A.L.I. 22, DATIC y DAGMA).

Ahora bien, el desarrollo del Observatorio Ambiental de la Comuna 22 (OAC22), precisó contar inicialmente con el desarrollo de su diseño teórico y metodológico, el cual fue realizado en la vigencia 2021 por la Universidad del Valle e incluyó: el diseño conceptual de la estructura del observatorio, identificando los ejes temáticos, componentes e indicadores bajo el modelo Presión–Estado–Respuesta (PER); el diseño operativo, detallando su funcionamiento, los requerimientos de la plataforma tecnológica de control, captura, almacenamiento, transmisión y visualización de datos en aplicativos web y/o móviles; y el diseño administrativo y de sostenibilidad, teniendo en cuenta la operatividad, el mantenimiento de la infraestructura tecnológica, personal y demás recursos requeridos para el óptimo funcionamiento del OAC22.

Para cada uno de los 9 componentes estructurales quedaron definidos en el estudio de diseño los indicadores ambientales y sus respectivas fichas técnicas. Así mismo, el estudio estableció que los componentes del OAC22 debían desarrollarse modularmente según el alcance que permitiera la disponibilidad de recursos en cada una de la ejecución de sus fases.

Fue así, como en la vigencia 2022, siguiendo los lineamientos establecidos por el documento del estudio de diseño del OAC22, así como lo priorizado por la comunidad a través del Comité Ambiental y el Comité de Planificación de la Comuna 22, se priorizó iniciar la puesta en marcha del observatorio con los componentes de Calidad del Aire y Clima y de Ruido Ambiental. Sin embargo, más allá de implementar esos dos componentes, durante la fase adelantada en el año 2022 quedó establecido todo el sistema tecnológico que permite ir acoplando los demás componentes del OAC22 que se vayan desarrollando modularmente.

La fase adelantada a partir del 2022 fue diseñada e implementada por EMCALI, donde se desarrolló una solución integral de telemetría basada en IoT (Internet de las Cosas) y Cloud Computing (Computación en la Nube) para el monitoreo de variables climáticas, material particulado en suspensión en el aire y nivel de ruido ambiental (componentes de calidad del aire y clima y de ruido ambiental del OAC22), que permite articular modularmente a futuro otros sensores de monitoreo ambiental para los demás componentes del observatorio, lo que se ha constituido en una experiencia de suma importancia para la Comuna 22 y en general para la ciudadanía de Santiago de Cali.

Para los componentes de Calidad del Aire y Clima y de Ruido Ambiental, se realizó en la vigencia 2022 un despliegue de infraestructura a lo largo de todo el territorio de la Comuna 22 y sus alrededores, instalando 18 nodos de monitoreo ambiental que ya se encuentran operativos.

Cada uno de los 18 nodos de monitoreo ambiental instalados en la Comuna 22 permiten a cualquier usuario a través de un aplicativo web y/o móvil del OAC22 acceder de manera abierta (libre y gratis) a la visualización en tiempo real de las diferentes variables monitoreadas, además si es requerido, el aplicativo web permite descargar la base de datos para adelantar ejercicios de analítica de datos.

Son necesarias tres (3) fases o etapas para contar con un observatorio ambiental actualizado y en operación en la Comuna 22 de Santiago de Cali.

La segunda fase del proyecto, que corresponde al objeto del presente proceso contractual, comprende la continuidad a la fase iniciada en la pasada vigencia 2022, donde se desarrolló la implementación de una solución de telemetría basada en IoT (Internet de las Cosas) y Cloud Computing (computación en la nube) para atender los requerimientos técnicos definidos por el DAGMA para el monitoreo de variables climáticas, material particulado en suspensión en el aire y nivel de ruido ambiental, así como la analítica de datos, gestión y comunicación de la

información que se genere en el OAC22.

La segunda fase del OAC22 comprende ir desarrollando modularmente la implementación de sus componentes, por ende, durante la presente vigencia 2023, en consenso entre el DAGMA y la comunidad representada a través del Comité de Planificación de la Comuna 22, se priorizó el desarrollo y puesta en marcha del componente transversal de Comunicaciones al que hacen referencia los presentes estudios previos.

Principalmente, se hace necesario diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones para el OAC22. Esta estrategia tendrá como objetivo principal dar a conocer entre la ciudadanía caleña, particularmente la que habita directa o indirectamente la Comuna 22, el proyecto del Observatorio Ambiental que se viene adelantando, con el propósito de que puedan acceder a la información del estado de los recursos naturales, así como generar conciencia ambiental y participación en torno a su conservación.

La comunicación efectiva desempeña un papel fundamental en la sociedad contemporánea, especialmente cuando se trata de temas cruciales como el medio ambiente. En este contexto, el OAC22 se erige como un instrumento valioso para la vigilancia y el estudio de los aspectos ecológicos en una localidad urbana. No obstante, para lograr un impacto significativo y promover la sensibilización ambiental en la comunidad, es esencial implementar una estrategia de comunicación adecuada que facilite la difusión de información, fomente la participación ciudadana y promueva la toma de decisiones informadas.

Una estrategia de comunicación efectiva también puede impulsar la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Al proporcionar información clara y accesible sobre los proyectos y las políticas ambientales propuestas, se empodera a los habitantes de la Comuna 22 para expresar sus opiniones, plantear inquietudes y contribuir con ideas constructivas. Esto no solo enriquece el proceso de toma de decisiones, sino que también fomenta un sentido de responsabilidad compartida hacia la preservación del entorno local.

Para tales efectos, desde el DAGMA, uno de los temas de análisis tenidos en cuenta en el estudio del sector del presente proceso contractual, fueron los procesos de contratación. En cuanto al diseño e implementación del componente de Comunicaciones del OAC22, teniendo en cuenta los componentes técnicos y teóricos implicados, se concertó que este debía ser ejecutado por una ESAL que pudiera ofrecer todas las capacidades, experiencia y fortalezas para realizar procesos y/o estrategias de comunicación y marca, diseño gráfico, digital y producción audiovisual, trabajo de intervención en comunidades con énfasis en desarrollo sostenible, procesos de comunicación participativa e intercultural y otros procesos como foros, clubes de lectura, conversatorios y/o diseño de herramientas pedagógicas para la apropiación de conocimientos por parte de la comunidad, que cuente con instalaciones o dependencias, facultades, escuelas, departamentos, grupos de investigación, software y equipos especializados, cabinas de audio, y equipos de trabajo constituidos actualmente al interior de la organización, estrechamente relacionados con los ejes temáticos del proyecto, que cuenten con experiencia y trayectoria comprobable, que además pueda aportar como mínimo el 30% del valor del proyecto, para lo cual se solicitaron cotizaciones a través del SECOP II (Proceso No. 4133.035-2023 y Proceso No. 4133.049-2023), especificando en las invitaciones a proveedores las actividades mínimas requeridas para dar alcance a lo requerido por el proyecto, así como la necesidad de encontrar una organización o institución idónea para aunar esfuerzos y desarrollar el componente de Comunicaciones del OAC22.

El DAGMA cuenta con un presupuesto de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($101.983.600) para destinar al convenio, para que la ESAL realice las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar documentos de planificación y gestión del Observatorio de Monitoreo Ambiental de la Comuna 22	Diagnóstico de medios y canales de comunicación	Informe	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Diseño de Estrategia de Comunicación	Informe	1	$11.000.000	$ 11.000.000
		Informe final de evaluación y seguimiento de la Estrategia de Comunicación	Informe	1	$5.000.000	$ 5.000.000
	Total Actividad 1 – Diseño de la Estrategia de Comunicación					**$ 21.000.000**
2	Gestionar la información (validación, análisis y reporte periodico) del Observatorio de Monitoreo Ambiental de la Comuna 22	Analítica de datos: análisis de los datos registrados por los sensores que están operando en la comuna 22 (calidad del aire, clima, ruido)	Mensual	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
		Conversión de la información de medición del OAC22: calidad de aire, clima, ruido y si se alcanzan a tener datos de biodiversidad, para el diseño de infografías que serán usadas en las piezas de comunicación visual	Mensual	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000
		Serie de podcast: para ser divulgado en los medios de comunicación de colegios y universidades de la comuna 22 de Cali	Unidad	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		Noticias escritas y boletines de prensa publicados en medios de comunicación digital	Mensual	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Ejecución de las demás actividades o productos comunicativos contemplados en la estrategia de comunicación	Mensual	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
		Jornadas de seguimiento y avance con la comunidad	Mensual	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
		Ejercicios de evaluación del proyecto con la comunidad	Mensual	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
		Ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores: alcance de los objetivos propuestos, lecciones aprendidas y propuestas.	Informe	1	$ 3.183.600	$ 3.183.600
	Total Actividad 2- Implementación de la estrategia de comunicación					**$ 80.983.600**
TOTAL PRESUPUESTO DAGMA						**$ 101.983.600**

Y se requiere que la ESAL o la Universidad escogida, aporte como mínimo el 30% de este valor, los cuales se destinarán para cubrir los pagos y costos de equipos profesionales, cabinas de audio, software especializado e infraestructura, en razón a que el DAGMA no cuenta con estos equipos, locaciones e infraestructura, para que se puedan desarrollar las actividades e investigaciones requeridas y la ESAL/universidad entraría con su aporte a aunar esfuerzos con el DAGMA, para lograr los objetivos propuestos.

En razón a lo anterior, se enviaron solicitudes de cotizaciones a través del SECOP II, inicialmente a través del proceso de solicitud de información a proveedores No. 4133.035-2023, donde se recibió solamente una cotización por parte de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica (Ver imagen 4), la cual se ajustaba al presupuesto del DAGMA. Sin embargo, con el objetivo de obtener más proveedores que cotizarán, se realizó nuevamente un proceso de solicitud de información a proveedores a través del proceso No. 4133.049-2023, donde una vez más solo presentó oferta de cotización la Unicatólica (Ver imagen 5). Se anexan cotizaciones y forman parte de los documentos de este proyecto.

Una vez realizado los procesos de cotización, se identificó que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica fue la única universidad interesada en participar en ambos procesos. (Ver imágenes 4 y 5). En el proceso No. 4133.035-2023, como se visualiza en la Imagen 4 se recibió oferta solamente de Unicatólica y de la entidad “Cultur”, sin embargo, la propuesta de la entidad “Cultur” fue descartada por no cumplir con lo solicitado, debido a que solamente enviaron precios de cotización de un solo ítem y no adjuntaron ninguna propuesta técnico económica, por lo cual en realidad para este proceso solo se contó con una oferta de cotización válida correspondiente a la presentada por Unicatólica. En cuanto al proceso 4133.049-2023 que se realizó nuevamente, precisamente con el propósito de obtener más proveedores interesados en presentar propuestas con validez, únicamente Unicatólica presentó propuesta (Imagen 5).

En este sentido, desde el DAGMA se concertó técnicamente que esta universidad resulta idónea por los buenos resultados presentados en convenios y/o proyectos de carácter ambiental y comunitario, así como proyectos y/o convenios de periodismo digital, redes, graficación y programación de páginas web, además de reunir las capacidades técnicas, económicas y administrativas requeridas para adelantar a cabalidad todas las actividades objeto del Convenio dentro de los plazos y presupuesto establecido por el DAGMA. Adicionalmente, es pertinente señalar que resulta valioso para el éxito del proyecto, contar con un aliado que, además de contar con equipos técnico-profesionales en la materia, haya adelantado proyectos relacionados con el uso de metodologías de comunicación participativa e intercultural, trabajo de intervención comunitario y diseño de herramientas pedagógicas para la difusión y apropiación de conocimiento por parte de grupos comunitarios en la región del Valle del Cauca, y tenga sede (presencia) en el territorio de la Comuna 22 de Santiago de Cali, siendo esto fundamental para el ejercicio a ser desarrollado.

En esta dirección se analizó la oferta organizacional existente, llegándose a la conclusión que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica, es la universidad más idónea pues reúne el total de las capacidades técnicas, económicas y administrativas requeridas para adelantar a cabalidad todas las actividades objeto del convenio dentro de los plazos y presupuesto establecido por el DAGMA, además de haber tenido muy buenos resultados en el siguiente convenio de carácter ambiental y comunitario: Proyecto: “Sistemas de Gestión Ambiental Comunitarios” ejecutado entre 2018 y 2019 en un trabajo conjunto y cooperativo con el Cabildo Nasa de Alto Nápoles, CESOLES, FUSEMPAZ, Colegio La Fontaine, contando con las siguientes líneas de acción:

a. Investigación Ambiental: reconocimiento de las problemáticas ambientales de su entorno con sus respectivas estrategias de control y monitoreo. Se implementaron técnicas interactivas como cartografías sociales que permitieron mapear el territorio y reconocer las principales problemáticas ambientales que los habitantes encontraban en su vivencia cotidiana.

b. Educación Ambiental: con el propósito de fomentar el pensamiento crítico, concientizar, sensibilizar y ayudar en la creación de una cultura ambiental se promovieron talleres con las siguientes temáticas: problemáticas ambientales del territorio, creaciones funcionales ecológicas, separación en la fuente, elaboración de jabón con aceite vegetal usado y construcción de huertas verticales.

c. Procesos Ambientales: en este eje se agrupan proyectos que implicaron un desarrollo permanente de iniciativas que comprometían a la comunidad en acciones continuas y cotidianas de cuidado ambiental.

- Programa Líderes Ambientales con el propósito de empoderar y comprometer a niños y jóvenes como replicadores de la formación recibida en sus comunidades.
- Huerta Comunitaria en Cabildo Nasa de Alto Nápoles: siembra de hortalizas y plantas aromáticas, logrando fortalecer los lazos de amistad y unidad comunitaria, promoviendo la participación constante de los niños y niñas del cabildo, el reconocimiento del espacio gestado y el reconocimiento de los saberes ancestrales de la comunidad Nasa en relación con el cultivo de la tierra.
- Lombricultivo en CESOLES, Cabildo Nasa y Colegio La Fontaine: con él se buscaba promover el aprovechamiento de residuos orgánicos, reducir los malos olores, generar abono y compostaje susceptible de ser aprovechado como unidad de negocio.

En virtud de la necesidad planteada, el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requiere celebrar un convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos, intelectuales, tecnológicos, logísticos y administrativos con el propósito de desarrollar el componente de Comunicaciones del Observatorio Ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali (OAC22), el cual debe incluir mínimamente lo siguiente:

1. Diagnóstico de medios y canales de comunicación más efectivos en la Comuna 22.
2. Diseño de Estrategia de Comunicación del OAC22.
3. Analítica de datos: análisis de los datos registrados por los sensores que están operativos en la Comuna 22 (calidad del aire, clima, ruido).
4. Conversión de la información de medición del OAC22: calidad de aire, clima, ruido y si se alcanzan a tener datos de biodiversidad, para el diseño de infografías que serán usadas en las piezas de comunicación visual.
5. Serie de podcast: para ser divulgado en los medios de comunicación de colegios y universidades de la Comuna 22 de Cali.
6. Generación de noticias: a través de boletines de prensa y visitas a medios de comunicación de la región.
7. Jornadas de seguimiento y avance con la comunidad.
8. Ejecución de todas las demás actividades que contemple el asociado en la estrategia de comunicación: Son aquellas derivadas de los hallazgos que se obtengan del diagnóstico de medios y canales de comunicación comunitaria.
9. Ejercicios de evaluación del proyecto con la comunidad.
10. Ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores: alcance de los objetivos propuestos, lecciones aprendidas y propuestas.
11. Informe final de evaluación y seguimiento de la Estrategia de Comunicación.
12. Motivar la participación, la utilización del OAC22 y la generación de conocimiento y conciencia ambiental con respecto al territorio de la Comuna 22 de Cali.

Con este propósito, se requirió identificar en el mercado, una organización o institución que tuviese todas las capacidades, experiencia y fortalezas en el diseño e implementación de estrategias de comunicación altamente efectivas, que generen impacto en comunidades, abarcando cuestiones ambientales y/o sociales.

Se entiende como capacidades, experiencia y fortalezas para el cometido del proyecto, la existencia de dependencias, facultades, escuelas, departamentos, grupos de investigación y equipos de trabajo constituidos actualmente al interior de la organización, estrechamente relacionados con los ejes temáticos del proyecto, que cuenten con experiencia y trayectoria comprobable.

Adicionalmente, es pertinente señalar que resulta valioso para el éxito del proyecto, contar con un aliado que, además de contar con equipos técnico-científicos en la materia, haya adelantado proyectos de capacitación en comunicación comunitaria, certificados como educación continua y generación de encuentros y espacios de interacción, así como metodologías de investigación e intervención efectivas para establecer contacto y trabajo comunitario, y que tenga sede en el territorio de la comuna 22, siendo esto fundamental para el ejercicio a ser desarrollado.

En esta dirección se analizó la oferta organizacional existente, llegándose a la conclusión que la Fundación Universitaria Católica - Unicatólica, es la universidad más idónea pues reúne el total de las capacidades técnicas, económicas y administrativas requeridas para adelantar a cabalidad todas las actividades objeto del convenio dentro de los plazos y presupuesto establecido por el DAGMA. A continuación, se destacan algunas de las fortalezas identificadas:

- La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - UNICATÓLICA celebró contrato empresarial con la FUNDACIÓN SAL Y LUZ No. CPSFSAL Y LUZ /095/09/2022, como operador de la Alcaldía de Santiago de Cali, con el objeto base de dar “APOYO EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES ÉTNICO-RACIAL Y DIFERENCIAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALI AFRO EN SANTIAGO DE CALI”. BP-26002993, “IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ETNO DESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE SANTIAGO DE CALI.” BP- 26002780, “APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES EN ORGANIZACIONES DE BASE AFRO, CONSEJOS COMUNITARIOS, COLONIAS AFROCOLOMBIANAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI.” BP-26003522. En este proyecto se utilizaron metodologías participativas en el marco del diálogo de saberes y con fundamentos en los principios pedagógicos críticos de la educación popular con un importante componente de implementación de estrategias de comunicación y apropiación de conocimiento, que es precisamente lo requerido para el proyecto del Observatorio Ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali (OAC22).

- Bajo convenio interinstitucioal con la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL PACÍFICO, TELEPACÍFICO, UNICATÓLICA aunó esfuerzos para para realizar un desarrollo profesional del entorno digital de los Noticieros TP Noticias y Despierta Al Día con Todo, facilitándose, por parte de UNICATÓLICA, estudiantes para realizar actividades en: Periodismo (Digital), Redes, graficación y programación de páginas Web (Administración) de carreras afines a estas actividades y docentes con responsabilidades de coordinación a cargo. Este ejercicio sigue vigente gracias al equipo del laboratorio académico y periodístico con que cuenta el programa de Comunicación Social – Periodismo, REALIDAD 360.

- Adicionalmente, ambas partes realizaron, mediante la modalidad de Coproducción, el programa CASA LUMEN, emitido desde marzo de 2021, hasta mediados de 2023, magazín semanal, de carácter documental en el que se trataron diferentes temáticas relacionadas con la región del suroccidente colombiano y sus comunidades y organizaciones.

- Se destaca también la experiencia desarrollada por UNICATÓLICA a través del Convenio No. 371-2019 de asociación con el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, , que consistió en la realización de un corto documental y el desarrollo de un entorno web para la difusión de productos audiovisuales y multimedia, en espacios propios y externos, con el fin de visibilizar el proceso de memoria histórica de la vida y obra de Monseñor Isaías Duarte

Cancino, en dignificación de su memoria, todo esto tras los resultados arrojados de las investigaciones científicas y acercamiento a las comunidades y protagonistas, adelantadas por el cuerpo docente de la institución.

- Los estudiantes de Trabajo Social de Unicatólica han realizado diversos proyectos de sus prácticas pre-profesionales en la Comuna 22 de Cali donde han tenido la oportunidad de aplicar la metodología de investigación e intervención de Unicatólica para establecer contacto y trabajo comunitario.

- Unicatólica tiene la experiencia, infraestructura y equipos para la realización permanente de contenidos en distintos formatos y plataformas, los cuáles se encuentran publicados en el portal web www.realidad360.com. Este medio de comunicación inició en 2014 como portal informativo del programa de Comunicación Social y Periodismo de Unicatólica, con convenios de publicación con Diario Occidente, Telepacífico y 90 minutos y está dedicado a la producción de contenidos comunicativos, periodísticos y estratégicos desde el área de Prensa, Radio y medios digitales.

- La institución cuenta la Oficina de Campus Sostenible, área adscrita a la Rectoría, que tiene como propósito orientar y apoyar acciones para la conservación del ambiente, mediante la participación de la comunidad universitaria, integrando la gestión y la sostenibilidad ambiental en sus funciones sustantivas (https://www.unicatolica.edu.co/campus-sostenible/).

- Unicatólica cuenta con una importante trayectoria en el ámbito de la comunicación participativa e intercultural destacandose con proyectos de capacitación en comunicación comunitaria, certificados como educación continua y generadores de encuentros y espacios de interacción entre comunidades campesinas, afro e indígenas, el programa de comunicación social – periodismo ha tenido la oportunidad de intercambiar saberes con la comunidad Misak y Nasa del Cauca y Kapoor del Brasil, adicional a ello, con varias organizaciones afro, todo esto con el fin de hacer identificación de elementos identitarios, diálogo internacional e intercultural e identificación de las formas de comunicación propias de estas comunidades para la producción colaborativa de contenidos, especialmente radiales.

El DAGMA reconoce a la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica como un aliado estratégico para desarrollar una propuesta de convenio de asociación, por su importante y exitosa experiencia de trabajo en temas de diseño de estrategias de comunicación y marca, diagnóstico de medios y canales de comunicación, diseño gráfico, digital y producción audiovisual, trabajo comunitario con énfasis en desarrollo sostenible, comunicación participativa e intercultural y procesos educativos. Además de tener las capacidades y fortalezas para el cometido del proyecto, la existencia de dependencias, facultades, escuelas, departamentos, grupos de investigación y equipos de trabajo constituidos actualmente al interior de las organizaciones, estrechamente relacionados con los ejes temáticos del proyecto, que cuentan con experiencia y trayectoria comprobable.

2) Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de La Administración Pública y de los servidores públicos.

3) Que “El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 busca reconocer el esfuerzo de las ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.” (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad CCE -G-GESAL-03)

Que el valor del convenio se oficializó de acuerdo a la propuesta de la UNICATÓLICA del 15 de agosto del 2023, recibida a través del proceso de solicitud a proveedores No. 4133.049-2023 del SECOP II, para desarrollar el componente de comunicaciones del OAC22, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($137.338.600).

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

3.1. Que el proyecto que se pretende desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3.2. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican cómo el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por el DAGMA, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

3.3. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de proyectos, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

De las anteriores normas se concluye que nos encontramos frente a un Convenio de asociación, como quiera que la Alcaldía de Santiago de Cali – DAGMA, y la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica van a AUNAR ESFUERZOS técnicos, económicos, humanos, intelectuales, tecnológicos, logísticos, administrativos, para desarrollar el componente de comunicaciones del Observatorio Ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali (OAC22), y como dice la norma, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley; siendo por tanto regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 antes transcrito y el Decreto 092 de 2017.

4) Que como se dijo anteriormente, el DAGMA reconoce a la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica como un aliado estratégico para desarrollar una propuesta de convenio de asociación, por su importante y exitosa experiencia de trabajo en temas de investigación, gestión ambiental, monitoreo ambiental y educación. Además de tener las capacidades y fortalezas para el cometido del proyecto, la existencia de dependencias, facultades, escuelas, departamentos, grupos de investigación y equipos de trabajo constituidos actualmente al interior de las organizaciones, estrechamente relacionados con los ejes temáticos del proyecto, que cuentan con experiencia y trayectoria comprobable.

Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica ha generado registros de biodiversidad importantes en el Parque Ambiental Corazón de Pance y otras zonas de importancia ecosistémica de la Comuna 22, donde sus estudiantes desarrollan monitoreos de la fauna y flora en campo, por lo tanto, conoce el área de estudio y cuenta con metodologías que se requieren para lograr el objetivo del proyecto.

Que la cotización presentada por la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica es favorable para el Distrito – DAGMA, abarca todas las necesidades y aspectos del proyecto y su experiencia constituye un aval de confianza y efectividad para el cumplimiento de los cometidos estatales.

5) Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, literal C del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se ajusta a la modalidad de Convenio de Asociación, toda vez que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA (Código 2731), con domicilio en CALI, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN número 944 de 1996-03-19, expedida por MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cuyo objeto social e idoneidad le permite ejecutar el componente de comunicaciones que integra el objeto del presente convenio.

6) Que articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali – Acuerdo 0477 de 2020, y en cumplimiento de la meta del indicador 54020020015: “Observatorio Ambiental, como un instrumento de reporte, seguimiento y generación de conocimiento para la gestión ambiental, actualizado y operando”, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital el proyecto denominado: “DESARROLLO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI” con ficha BP- 26003335, cuyo objetivo general es: “Implementar el observatorio de monitoreo ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali a partir de registros continuos, válidos y analizados”, el cual debe ejecutarse en la vigencia 2023”.

7) Que para atender la presente contratación el DAGMA cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500203171
Fecha de Expedición: 15 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: $21.000.000
Compromiso que respalda: 4133/121000/2320202009/54020020015/BP260033351010104

Número: 3500203173
Fecha de Expedición: 15 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: $80.983.600
Compromiso que respalda: 4133/121000/2320202008/54020020015/BP260033351010105

8) Que el DAGMA, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 expidió la Resolución No. 4133.010.21.1031–2023 del 11 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA." por parte de la ordenadora del gasto del DAGMA.

10) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones ID en el PAA: **14386** para el mes de septiembre de 2023

11) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio de asociación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El OBJETO del Convenio es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS, INTELECTUALES, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE DE **COMUNICACIONES** DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI (OAC22).

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del proyecto denominado "DESARROLLO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI" con ficha BP- 26003335, cuyo objetivo general es: "Implementar el observatorio de monitoreo ambiental de la Comuna 22 de Santiago de Cali a partir de registros continuos, válidos y analizados", el cual debe ejecutarse en la vigencia 2023, se establece:

2.1. ALCANCE DEL OBJETO Con el presente convenio se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que permita dar a conocer el proyecto del OAC22 entre la ciudadanía caleña, particularmente la que habita directa o indirectamente la Comuna 22 de Cali.
- Mostrar la situación actual en materia ambiental de la Comuna 22 de Cali, por medio de la presentación de indicadores que evidencien el estado actual del territorio.
- Revelar los factores que afectan los recursos naturales en la Comuna 22 de Cali y las principales problemáticas ambientales de la comuna.

- Evidenciar las principales acciones que se están desarrollando para contrarrestar los factores que afectan negativamente los recursos naturales de la Comuna 22, y cómo el OAC22 es una herramienta que puede potencializar estas acciones.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se relacionan las actividades a realizar por el asociado:

La Comuna 22 de Cali está localizada al sur del área urbana de la ciudad. Limita al norte con la Comuna 17, al sur y al occidente con el corregimiento de Pance, y al oriente con el corregimiento de El Hormiguero. Es la comuna de mayor desarrollo de la ciudad, caracterizada por ser la sede de la gran mayoría de universidades y colegios de la ciudad, así como por sus amplios terrenos destinados a la construcción de vivienda, debido a que el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad contempla gran parte de esta comuna para nuevos desarrollos urbanísticos.

2.2.1. Diagnóstico de medios de comunicación

Diagnóstico de los medios y canales de comunicación más efectivos en la Comuna 22 para recolectar información diversa (grupos de mensajería existentes, influenciadores más representativos y pertinentes, programas de radio o podcast más escuchados, páginas de internet, portales informativos con mayor seguimiento, medios de comunicación de las universidades y colegios del sector, etc.).

Se procurarán desarrollar las siguientes actividades para alcanzar los insumos propuestos para esta y la siguiente etapa:

1. Establecer contacto con grupos representativos del sector: líderes sociales, integrantes de la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local, activistas ambientales, organizaciones comunitarias, organizaciones de comerciantes, organizaciones educativas, gremio de constructores, entre otros y según la prioridad definida en equipo con el DAGMA.
2. Gestión de encuentros con la comunidad del sector para entablar contacto personal, presentar el proyecto y vincularlos activamente.
3. Grupos focales con la población objetivo para conocer cuáles son los factores en los que más se afecta al ambiente en este sector.
4. Redacción de resultados y emisión del informe de caracterización.
5. Jornadas de retroalimentación con la comunidad.

2.2.2. Diseño de la estrategia de comunicación

El diseño de la estrategia de comunicación se realizará a partir de lo siguiente:

- El diseño de la estrategia de divulgación en redes sociales, estará guiado por un cronograma de actividades y mapeo de contenido para los diferentes canales de comunicación (que pueden ser WhatsApp, Telegram, Instagram, Twitter, Facebook o medios convencionales) y las campañas necesarias para informar sobre el proyecto y generar sentido de pertenencia.

- Mapeo de contenido para los diferentes canales de comunicación.

- Realización de boceto de piezas que busquen sensibilizar a residentes, visitantes permanentes y esporádicos de la Comuna 22 frente al cuidado de los recursos naturales en esta zona, considerada un pulmón de la ciudad.

- Realización de boceto de piezas que busquen dar a conocer las buenas prácticas para el cuidado de los recursos naturales.

- Realización de boceto de piezas que busquen propiciar escenarios detrabajo comunitario que mejoren la relación entre los ciudadanos y su entorno natural.

Los objetivos de la estrategia de comunicación del OAC22 son los siguientes:

Objetivo General

- Promover cambios de comportamiento frente al uso y afectación de los servicios ecosistémicos de la zona.

Objetivos específicos

- Sensibilizar a residentes, visitantes permanentes y esporádicos de la Comuna 22 frente al cuidado de los recursos naturales en esta zona, considerada un pulmón de la ciudad.
- Dar a conocer las buenas prácticas para el cuidado de los recursos naturales.
- Propiciar escenarios de trabajo comunitario que mejoren la relación entre los ciudadanos y su entorno natural.

2.2.3. Ejecución de la estrategia de comunicación

- Levantamiento de información de los registros de los sensores y demás información producida por el OAC22.
- Levantamiento de la información de factores que afectan el medio ambiente en la zona.
- Levantamiento de la información de las acciones desarrolladas por los diferentes actores (Estado, empresarios, comunidad).
- Analítica y conversión de la información del OAC2 para el diseño de infografías que serán usadas en las piezas de comunicación visual.
- Elaboración de una serie de podcast con la participación de la comunidad y el apoyo de Realidad 360 para divulgar en los medios de comunicación de colegios y universidades del sector.
- Generación de noticias por medio de boletines de prensa y visitas a medios de comunicación de la región, con publicación en medios de comunicación digital.
- Ejecución de las demás actividades contempladas en la estrategia de comunicación, en concordancia con los hallazgos del diagnóstico de medios y canales de comunicación comunitaria.

2.2.4 Evaluación y seguimiento de la estrategia de comunicación

Durante los meses de ejecución se hará seguimiento del ejercicio, tanto con participación del equipo técnico del DAGMA, como con la comunidad y demás interesados.

- Realización de reuniones periódicas de seguimiento y avance del proyecto.
- Ejercicios de evaluación con participación de la comunidad.
- Ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores, el cual incluye el alcance de los objetivos propuestos, las lecciones aprendidas y las propuestas de continuidad para la estrategia de comunicación del OAC22.
- Realización y presentación del Informe consolidado final del proyecto.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PROFESIÓN	FORMACIÓN/ CARGO	EXPERIENCIA
1	Comunicador social – periodista director del proyecto	Magister en Diseño y creación interactiva	18 años como docente en el área de medios de comunicación audiovisual y digital. 5 años como diseñadora para proyectos de cooperación internacional.
1	Comunicador social - periodista	Especialista en Diseño Publicitario	comunicación estratégica y de marca.
1	Profesional en Trabajo social	Trabajador social para contacto con la comunidad	5 años de experiencia docente y en proyectos comunitarios y/o ambientales.
1	Profesional en ingeniería industrial o de sistemas	Analista de datos técnicos y estadísticos	Docente en la especialidad de análisis de datos
1	Profesional en comunicación social	Productor audiovisual y diseñador	Experiencia en producción televisiva, radial y digital.
1	Profesional en diseño gráfico	Diseñador de piezas gráficas del proyecto	Experiencia en diseño de piezas visuales digitales.

CLÁUSULA TERCERA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:** Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO tiene las siguientes obligaciones:

a) Realizar la socialización de las actividades de diagnóstico de medios y canales de comunicación y en general de la estrategia de comunicación del OAC22 con el DAGMA, los integrantes del Comité de Planificación y del Comité Ambiental de la Comuna 22 y demás interesados.
b) Presentar al equipo técnico del DAGMA el cronograma de ejecución del proyecto.
c) Diseñar la estrategia de comunicación integral del componente de Comunicaciones del OAC22.
d) Realizar la Conversión de la información de medición del OAC22: calidad de aire, clima, ruido y si se alcanzan a tener datos de biodiversidad, para el diseño de infografías que serán usadas en las piezas de comunicación visual.
e) Realizar una Serie de Podcast: para ser divulgado en los medios de comunicación de colegios y universidades de la Comuna 22 de Cali.
f) Generar noticias del OAC22 a través de boletines de prensa y visitas a medios de comunicación de la región.
g) Realizar el 100% de las jornadas de seguimiento y avance de la estrategia de comunicación del OAC22.
h) Realizar el 100% de las demás actividades que queden especificadas en el documento de diseño de la estrategia de comunicación del OAC22 que apruebe el DAGMA.
i) Realizar el 100% de los ejercicios de evaluación del proyecto con participación de la comunidad.
j) Realizar la presentación ante el DAGMA e interesados del ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores, incluyendo el alcance de los objetivos

propuestos, las lecciones aprendidas y las propuestas recomendadas para la continuidad de la estrategia de comunicación del OAC22.

k) Entregar a recibo y satisfacción del DAGMA el Informe Final Consolidado de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Comunicación del OAC22, con sus respectivos anexos (actas, registros fotográficos, etc).
l) Entrega y recibo a satisfacción por parte del DAGMA del 100% de productos, registros y evidencias que hagan parte integral de la estrategia de comunicación del OAC22 y que contribuyan a motivar la participación, utilización del OAC22, generación de conocimiento y conciencia ambiental por parte de la comunidad de la Comuna 22.
m) Deberá aportar todos los equipos, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el completo cumplimiento del objeto del convenio.
n) En caso de que se considere necesario para ejecutar el convenio realizar algunas modificaciones a las actividades pactadas, deberá antes de realizarlas, someterlas a consideración y aprobación del supervisor, lo cual constará por escrito en actas firmadas por el asociado y el supervisor.
o) Proporcionar oportunamente al supervisor del convenio y a la Dirección del DAGMA o entes de control la información sobre la ejecución del convenio cuando esta sea solicitada.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA COMO SE REALIZARÁN LOS DESEMBOLSOS DE LOS APORTES.

El valor total del convenio, es la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($137.338.600).**

Para atender los gastos que demanda el presente proceso de contratación, para suscribir un Convenio de Asociación, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DAGMA, estimó para el cumplimiento del objeto del convenio, un presupuesto de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($101.983.600)**, el cual comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del convenio, el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación si se requieren. (Ver Tabla 1)

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de las actividades a realizarse.

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica aporta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE** (**$35.355.000)**, con los cuales se cubrirán los gastos y costos de los espacios especializados, equipos y software equivalentes al 34,66% del valor del proyecto. (Ver Tabla 2).

NOTA 2: El valor del convenio se oficializó de acuerdo a la propuesta de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica de agosto del 2023, recibida a través del proceso de solicitud a proveedores No. 4133.00.049-2023 del SECOP II, para desarrollar el componente de Comunicaciones del OAC22, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE **($137.338.600**) (Ver Tabla 3).

Tabla No 1. Aportes del DAGMA al Convenio

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar documentos de planificación y gestión del Observatorio de Monitoreo Ambiental de la Comuna 22	Diagnóstico de medios y canales de comunicación	Informe	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
		Diseño de Estrategia de Comunicación	Informe	1	$11.000.000	$ 11.000.000
		Informe final de evaluación y seguimiento de la Estrategia de Comunicación	Informe	1	$5.000.000	$ 5.000.000
	Total Actividad 1 – Diseño de la Estrategia de Comunicación					**$ 21.000.000**
2	Gestionar la información (validación, análisis y reporte periodico) del Observatorio de Monitoreo Ambiental de la Comuna 22	Analítica de datos: análisis de los datos registrados por los sensores que están operando en la comuna 22 (calidad del aire, clima, ruido)	Mensual	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
		Conversión de la información de medición del OAC22: calidad de aire, clima, ruido y si se alcanzan a tener datos de biodiversidad, para el diseño de infografías que serán usadas en las piezas de comunicación visual	Mensual	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000
		Serie de podcast: para ser divulgado en los medios de comunicación de colegios y universidades de la comuna 22 de Cali	Unidad	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		Noticias escritas y boletines de prensa publicados en medios de comunicación digital	Mensual	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Ejecución de las demás actividades o productos comunicativos contemplados en la estrategia de comunicación	Mensual	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
		Jornadas de seguimiento y avance con la comunidad	Mensual	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
		Ejercicios de evaluación del proyecto con la comunidad	Mensual	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
		Ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores: alcance de los objetivos propuestos, lecciones aprendidas y propuestas.	Informe	1	$ 3.183.600	$ 3.183.600
	Total Actividad 2- Implementación de la estrategia de comunicación					**$ 80.983.600**
TOTAL PRESUPUESTO DAGMA						**$ 101.983.600**

Tabla 2. Aportes de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica al Convenio

MONTO TOAL CONTRAPARTIDA UNICATÓLICA				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
Días de grabación en cabina de audio para las sesiones de podcast y programas radiales	25	Día	$ 414.200	$ 10.355.000
Equipos de cómputo aptos para la edición fotgráfica de piezas infográficas, sonoras y audiovisuales con uso de software especializado para cada función	50	Día	$ 64.306.760	$ 16.000.000
Cámara fotofráfica, iluminación y equipos de registro sonoro profesional.	25	Día	$ 360.000	$ 9.000.000
TOTAL APORTES UNICATÓLICA				**$ 35.355.000**

Tabla No 3. Costo total del Convenio

COSTO TOTAL DEL CONVENIO	
APORTES DAGMA	**$ 101.983.600**
CONTRAPARTIDA UNICATÓLICA	**$ 35.355.000**
COSTO TOTAL DEL CONVENIO (DAGMA-UNICATÓLICA)	**$ 137.338.600**

El DAGMA considera favorable dicho valor para el desarrollo del componente de Comunicaciones del OAC22.

FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL DAGMA AL CONVENIO

El Distrito de Santiago de Cali –DAGMA - pagará el valor total de sus aportes al convenio ($101.983.600) en dos (2) pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los aportes del DAGMA al convenio, es decir, la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($50.991.800), una vez el asociado haya presentado el informe de avance de actividades, en el cual se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas en el siguiente cuadro, recibido y debidamente aprobado por el supervisor del contrato y una vez acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales si hubiere lugar y el lleno de los demás requisitos de ejecución del convenio.

ITEM	Actividad	Producto
1.	Presentar el cronograma y metodología de trabajo para la implementación del componente de Comunicaciones del OAC22 ante el DAGMA y el Comité de Planificación de la Comuna 22.	Presentación e informe con cronograma y metodología de trabajo del componente de Comunicaciones del OAC22 presentado y aprobado por DAGMA.
2.	Entregar el diagnóstico de medios y canales de comunicación.	Documento de diagnóstico de medios y canales de comunicación del OAC22 presentado y aprobado por el DAGMA.
3.	Entregar el diseño de la estrategia de comunicación del OAC22 a implementar.	Documento de diseño de la estrategia de comunicación del OAC22 presentado y aprobado por el DAGMA.

SEGUNDO PAGO: correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total de los aportes del DAGMA al convenio, es decir, de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($50.991.800), una vez el asociado haya presentado el informe de avance de actividades del contrato en el cual se evidencie la ejecución del 100% de las actividades del convenio relacionadas en el siguiente cuadro, recibido y debidamente aprobado por el supervisor del contrato y una vez acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales si hubiere lugar y el lleno de los demás requisitos de ejecución del contrato.

ITEM	Actividad	Productos / Entregables
1.	Realizar la conversión de la información de medición del OAC22: calidad de aire, clima, ruido y si se alcanzan a tener datos de biodiversidad, para el diseño de infografías que	Infografías y piezas gráficas de la información de medición del OAC22: calidad de aire, clima, ruido y si se alcanzan a tener datos de biodiversidad entregadas y recibidas a satisfacción por parte del DAGMA.

ITEM	Actividad	Productos / Entregables
	serán usadas en las piezas de comunicación visual.	
2.	Realizar Serie de Podcast: para ser divulgado en los medios de comunicación de colegios y universidades de la Comuna 22 de Cali.	Serie de Podcast del OAC22 realizada y divulgada en medios de comunicación de colegios y universidades de la Comuna 22 de Cali. Las grabaciones y registros de toda la serie deben ser entregados en formato digital al DAGMA.
3.	Generar noticias del OAC22 a través de boletines de prensa y visitas a medios de comunicación de la región.	Boletines de prensa, informes y demás registros de la generación de noticias realizadas en el marco de la estrategia de comunicación del OAC22.
3..	Realizar jornadas de seguimiento y avance con la comunidad.	100% de las jornadas de seguimiento y avance de la estrategia de comunicación del OAC22 realizadas. Deben entregarse y ser aprobados por el DAGMA todas las actas, informes, registros fotográficos y demás evidencias.
4.	Ejecutar todas las demás actividades que contemple el asociado en la estrategia de comunicación. Estas corresponden a todas las actividades que queden especificadas en el documento de diseño de la estrategia de comunicación del OAC22 que entregue el asociado aprobadas por el DAGMA.	Informe de cumplimiento del 100% de las demás actividades que queden especificadas en el documento de diseño de la estrategia de comunicación del OAC22 que apruebe el DAGMA.
5.	Realizar los ejercicios de evaluación del proyecto con la comunidad.	100% de los ejercicios de evaluación del proyecto realizados con participación de la comunidad. Deben entregarse y ser aprobados por el DAGMA todas las actas, informes, registros fotográficos y demás evidencias.
6.	Realizar el ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores: alcance de los objetivos propuestos, lecciones aprendidas y propuestas.	Ejercicio de evaluación final del proyecto con el equipo de colaboradores 100% realizado. Presentación de informe al DAGMA e interesados con alcance de los objetivos propuestos, lecciones aprendidas y propuestas.
7.	Consolidar el Informe Final de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Comunicación del OAC22.	Consolidación del 100% del Informe Final de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Comunicación del OAC22. Informe con sus respectivos anexos (actas, registros fotográficos, etc.) entregado y recibido a satisfacción por parte del DAGMA.
8.	12. Motivar la participación, la utilización del OAC22, la generación de conocimiento y conciencia ambiental por parte de la comunidad de la Comuna 22.	Entrega y recibo a satisfacción por parte del DAGMA del 100% de productos, registros y evidencias que hagan parte integral de la estrategia de comunicación del OAC22 y que contribuyan a motivar la participación, utilización del OAC22, generación de conocimiento y conciencia ambiental por parte de la comunidad de la Comuna 22.

Se deben tener en cuenta dentro de los costos la carga impositiva de orden Municipal y Departamental que se causa en los Convenios celebrados por el Distrito Especial de Santiago de Cali en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto, estas son:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT.
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES:	1% en contratos por cualquier cuantía.
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT.
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE:	2% en contratos por cualquier cuantía.
RETEICA:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista.
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista.
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
ESTAMPILLA BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA. El pago de esta Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución de los contratos y sus adicciones.
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION (Acuerdo 0530 de 2022)	2% valor total del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. El asociado hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación, entiéndase a) Los estudios previos y anexo técnico. b) La Resolución de justificación de la contratación directa. c) la propuesta. d) Documentos del asociado e) el análisis del sector f) Los informes de supervisión, los cuales hacen parte integral del presente convenio. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **4)** El asociado al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **5)** El asociado está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **7)** El asociado durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. **8)** El asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución total será desde la firma del Convenio, hasta el **15 de diciembre de 2023**, iniciando su ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, conforme a los Artículos 41 Ley 80 de 1993, Artículo 23 Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO. En desarrollo del objeto contractual, el asociado se compromete a: **1)** ejecutar el proceso con estricta sujeción a lo pactado; **2)** encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) durante el plazo de ejecución del CONVENIO; **3)** obrar con lealtad y buena fe en todo momento; **4)** responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo; **5)** acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONVENIO se le impartan por parte del

DAGMA a través del supervisor; **6)** prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del CONVENIO, actuando de conformidad con las normas legales pertinente; **7)** proporcionar al supervisor del CONVENIO y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del CONVENIO cuando así lo soliciten; **8)** acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos); **9)** constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos requeridos en el CONVENIO; **10)** mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del CONVENIO; **11)** no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar de hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente al DAGMA y demás autoridades competentes; **12.)** Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA —, durante la ejecución del CONVENIO y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. **13.)** Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA — o a terceros. **14.)** Proporcionar al supervisor del CONVENIO y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del CONVENIO cuando así lo soliciten. **15.)** cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 1) Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2) Hacer uso de los derechos consagrados a la Entidad Estatal conveniente, de manera legal, contractual o convencional 3) Cualquier otro derecho, siempre y cuando esté de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente convenio y a lo dictado por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1) Ejercer control sobre el presente convenio, de manera directa o indirecta. 2) Hacer los desembolsos del valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado. 4) Acoger y ejecutar respecto del asociado, las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio que defina el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LA UNICATÓLICA. El asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus contratistas en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. El asociado se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 e 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución y la vigencia de la implementación del servicio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL ASOCIADO con terceros para la celebración de negocios, o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL ASOCIADO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. El asociado no puede ceder parcial ni totalmente

sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio de asociación, sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. Por razón de la celebración de este convenio, en ningún caso el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, contraen obligación o vínculo laboral alguno con el personal que contrate LA UNICATÓLICA para su ejecución, comprometiéndose a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este convenio, siendo de su cargo el pago de los salarios y prestaciones económica a que ellos tengan derecho. PARÁGRAFO: LA UNICATÓLICA, se compromete al cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. Del mismo modo se obliga a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ellos haya lugar). La Supervisión realizará las verificaciones pertinentes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN: El asociado está autorizado a celebrar subcontratos con terceros para la ejecución de las actividades que conforman el alcance del convenio, sin que esto lo exima de su responsabilidad final e integral, de todas las actividades y entregables del convenio. El empleo de tales subcontratistas no relevará al asociado de las responsabilidades que asume en la ejecución del convenio, así como las demás obligaciones emanadas de la presente minuta. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del asociado. El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, podrá exigir al asociado la terminación del subcontrato en caso de presentarse faltas graves que coloquen en riesgo la reputación y buen nombre del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA**.**

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el asociado y el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación , prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Lo avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar

por escrito y se entenderán debidamente efectuados si sólo si, son entregadas personalmente o por correo electrónico al supervisor del convenio y al representante del asociado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el asociado a favor del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA antes de la firma de la respectiva Acta de inicio. La supervisión será asumida por parte del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, Dr. **DIEGO CARVAJAL TRUJILLO**, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del asociado, conforme lo establece el **ítem 20** de los estudios previos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN APLICABLE. - El presente convenio se rige para todos los efectos legales por lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas pertinentes y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El lugar de ejecución del convenio se realizará en el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, sede principal ubicada en la Avenida 5A Norte # 20N – 08 Edificio Fuente Versalles Piso 11, en la sede de la UNICATÓLICA y en la comuna 22 del Distrito de Santiago de Cali

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Al término del convenio ya sea por decisión del DAGMA, o del asociado, por eventos tales como quiebra o insolvencia entre otros, toda la información suministrada por la Entidad y almacenada por el asociado, pueda ser restituida a la Entidad, y así garantizar la recuperación de la información, sin contratiempos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la asignación de los riesgos se distribuirá de acuerdo a la matriz de riesgos que se publica con el presente estudio previo como documento adicional y que hace parte integral del proceso. LOS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establecen que las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del convenio y la forma de pago.

En consecuencia, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-DAGMA, solicita el amparo de los siguientes riesgos:

El ASOCIADO deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los

perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.

De responsabilidad civil Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA - con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. (2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). (Ver requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual, en el punto 17 de los estudios previos)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. El asociado se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio y en la ley. El asociado se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, de cualquier daño y/o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El asociado mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías y la acreditación de encontrarse el asociado al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, se le harán llegar a la Avenida 5AN # 20N – 08 Piso 11 Edificio Fuente Versalles. Las comunicaciones con destino a la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica se harán llegar a la Carrera 122 # 12 – 459 - Pance, Cali - Teléfono: +(602)555 2767 correo electrónico rectoria@unicatolica.edu.co

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de septiembre de 2023, en la fecha de aprobación del Convenio en el SECOP II

Por el CONTRATANTE

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

ELIDIER GÓMEZ SÁNCHEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de
Gestión del Medio Ambiente – DAGMA
Distrito de Santiago de Cali

Por el ASOCIADO

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

Pbro. WILLIAM ANTONIO CORREA P.
C.C. N°8.310.869 de Medellín (Ant)
Rector UNICATÓLICA

Proyectó: Ana María Agudelo G. abogada
Revisó: Luz Elena Fernández M. Asesora

IMPORTANTE: Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.